



**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Servicio de la Función Administrativa, del Área de Personal del Sector de Zaragoza II.**

Mediante Resolución de 31 de enero de 2017, la Gerencia de Sector de Zaragoza II declaró aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Servicio de la Función Administrativa, del Área de Personal del Sector de Zaragoza II, convocado por Resolución de 20 de octubre de 2016 ("Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 21 de noviembre de 2016).

Siendo D. Héctor Camps Pemán el único aspirante admitido con carácter definitivo y dado que ha presentado desistimiento de su solicitud con fecha 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser aceptado de plano dicho desistimiento, por resultar conforme a Derecho.

En consecuencia, y habiéndose verificado por la Comisión de Selección que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto vacante, procede declarar desierta la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 37/20011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Primero.— Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud formulada por D. Héctor Camps Pemán.

Segundo.— Declarar desierta la provisión del puesto convocado, dándose por concluido el procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el artículo 121 y 122 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017.

**El Gerente de Sector de Zaragoza II,  
JOSÉ MANUEL ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA IRAURGUI**